mayor, no presenten su documentación, perderán todos los derechos que pudieran derivarse de su actuación en esta oposición. Lo digo a V. I. pare su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 8 de junio de 1963 por la que se convoca oposición directa para cubrir en propiedad el Grupo IV, «Química», de las Escuelas Técnicas de Peritos Agricolas de Madrid y Valencia,

Ilmo. Sr.: Encontrandose vacantes las catedras que se indican y de conformidad con lo establecido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25, en el Decreto de 25 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre) y demis, disposiciones complementarias, Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar oposición directa en las condiciones que se determinan en el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletin Oficial del Estado» del 20) y la Orden de 25 de mayo del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio), para cubrir en propiedad el Grupo IV. «Quimica», de las Escuelas Técnicas de Peritos Agrícolas de Madrid y Valencia, constituido por las asignaturas de «Química» (Preparatorio) y «Química» (Selectivo).

(Selectivo).

Dichas plazas están dotadas con el sueldo anual de entrada en el Escalatón de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas de Grado Medio, la gratificación anual correspondiente a dicha categoria y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes.

Segundo. Podrán concurrir a la misma los españoles que habiendo cumplido veintitrés años sean Arquitectos. Ingenieros, Licenciados, Aparejadores o Peritos y reunan las condiciones que a continuación se indican:

No estar imposibilitado físicamente para el ejercicio de la decencia ni incapacitado para ejercer cargos públicos. Acreditar adhesion a los principios fundamentales inspira-dores del nuevo Estado.

Ejercicio mínimo de dos años de praetira docente realiza-da después de la terminación de los estudios pecesarios para la obtención del título.

Los aspirantes femeninos deberán acreditar haber efectuado el Servicio Social o estar exentas de la realización del mismo.

el Servicio Social o estar exentas de la realización del mismo.

Tercero.—Quienes descen tomar parte en esta oposición presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional o en cualquiera de los Centros autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (aBoletín Oficial del Estados del 18) y en la forma prevista por la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 20 de octubre de 1958 (aBoletín Oficial del Estados del 27), en el piazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el aBoletín Oficial del Estados, designo manifestar en las mismas en forma expresa y detallada biendo manifestar en las mismas, en forma expresa y detallada, que retinen todas y cada una de las condiciones determinadas

en el número anterior.

Es indispensable que en el momento de presentar la instancia se unan a ella los siguientes decumentos:

1.º Regibo de haber abonado la cantidad de 75 pesetas en metallico por derechos de oposición en la Habilitación General

metilico por derechos de oposicion en la Habilitación General de. Departamento.

2.º Recibo de haber abonado, también en metálico, la cantidad de 60 pesetas por derechos de formación de expediente en la Sección de Caja Unica.

Las cantidades que se indican podrán ser abonadas directamente en la Habilitación y Caja Unica o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose en este caso a las instancias los resquerdes correspondientes.

guardos correspondientes.

3.º Certificación acreditativa de ejercicio minimo de dos años de practica docente en Centros oficiales de este Grado de ensenanza.

Cuarto. La oposición se regirá por las normas contenidas en el Reglamento General de Oposiciones de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y las del Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial

del Estados del 19 de noviembre).

Quinto. Los opositores que sean propuestos por el Tribunal presentaran, en cl plazo de treinta días hábiles a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria que a continuación se expresan:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legiti-

mada, en su caso.
b) Certificado médico que acredite no estar imposibilitado fisicamente para el ejercició de la docencia.

Certificación negativa de antecedentes penales. Certificación acreditativa de adhesión al régimen necional.

Título, copia autorizada del mismo o testimonio no-

tarial.

Di Licencia del Ordinario respectivo, cuando se trate de eclesiásticos.

g) Acreditar haber efectuado el Servicio Social o estar exentas de la realización del mismo, cuando se trate de aspirantes femeninos.

Si los opositores tuvieren la condición de funcionarios públicos estaran exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento y deberan presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicio.

Además de la documentación que se indica en el parrafo anterior y a los efectos señalados en el referido Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañaran declaración jurada de los cargos o empleos que ostenten y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio). Si los opositores tuvieren la condición de funcionarios rú-

del 17 de junio).

Quienes dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presenten su documentación, perderan todos los derechos que pudieran derivarse de su actuación en esta opocisión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de junio de 1963.

LORA, TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 8 de junio de 1863 por la que se convoca oposición directa para cubrir en progiedad el grupo 3.º afísica» de las Escuelas Técnicas de Peritos Agricolas de Madrid y Valencia.

Ilmo. Sr.: Encontrandose vacantes las cátedras que so indican y de conformidad con lo establecido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), en el Decreto de 25 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre) y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar oposición directa, en las condiciones que se determinan en el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boietin Oficial del Estado» del 20) y la Orden de 25 de mayo del mismo año («Boletin Oficial del Estado» del 17 de junio), para cubrir en propiedad el grupo 3.7, «Fisica», de las Escuelas Técnicas de Peritos Agriccias de Madrid y Valencia, constituido por las asignaturas de «Fisica» (Preparatorio) y «Fisica» (Selectivo). Dichas plazas están dotadas con el sueldo aqual de entrada en el Ferseleja de Catadráticos numerarios de Esquelas Técni-

Dichas piazas estan dotadas con el sucida alunt de cintadas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas de Grado Medio, la gratificación anual correspondiente a dicha categoria y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes.

las disposiciones vigentes.

Segundo.—Podrán concurrir a la misma los españoles que, habiendo cumplido veintitres años, sean Arquitectos, Ingenis-ros, Licenciados, Aparejadores o Peritos y reúnan las condiciones que a continuación se indican:

No estar imposibilitado fisicamente para el ejercicio de la docencia ni incapacitado para ejercer cargos públicos.

Acreditar adhesión a los principios fundamentales inspira-

dores del nuevo Estado. Ejercicio minimo de dos años de práctica docente realizada después de la terminación de los estudios necesarios para la

obtención del título.

Los aspirantes femeninos deberán acreditar haber efectuado el Servicio Social o estar exentas de la realización del mismo.

Tercero.—Quienes deseen tomar parte en esta oposición presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional o en eualquiera de los Centros autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletin Oficial del Estado» del 18) y en la forma prevista por la Orden del Ministerio de 18 Gobernación de fecha 20 de octubre de 1958 («Boletin Oficial del Estado» del 27), en el piazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletin Oficial del Estado», debiendo manifestar en las mismas, en forma expresa y detallada, que reúnen todas y cada una de las condiciones determinadas en el número anterior.

Es indispensable que en el momento de presentar la instancia se unan a ella los siguientes documentos: Tercero - Quienes dessen tomar parte en esta oposición pre-

1.º Recibo de haber abonado la cantidad de 75 pesetas en metálico, por derechos de oposición, en la Habilitación General del Departamento.

2.º Recibo de haber abonado, también en metálico, la cantidad de 60 pesetas por derechos de formación de expediente en la Sección de Cafa Unica.

and the second of the second

Las cantidades que se indican podrán ser abonadas directamente en la Habilitación y Caja Unica, o mediante gro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniémdose en este caso a las instancias los resuardos correspondientes.

3.º Certificación acreditativa de ejercicio mínimo de dos años de práctica docente en centros oficiales de este grado de enseñanza.

Cuarto.—La oposición se regirá por las normas contenidas en el Reglamento General de Oposiciones de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y las del Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre).

Quinto.—El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria que a continuación se expresan:

Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legia) Partida de nacimiento, desdamente registrada, en su caso.
b) Certificado médico que acredite no estar imposibilitado físicamente para el ejercicio de la docencia.
c) Certificación negativa de antecedentes penales.
d) Certificación acreditativa de adhesión al régimen na-

cional.

Titulo, copia autorizada del mismo o testimonio notarial. Licencia del Ordinario respectivo, cuando se trate de aclesiásticos

g) Acreditar haber efectuado el Servicio Social o estar exentas de la realización del mismo, cuando se trate de aspirantes femeninos.

Si el opositor tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento y deberá presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Además de la documentación que se indica en el párrafo anterior, y a los efectos señalados en el referido Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañará declaración jurada de los cargos o empleos que ostente y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletin Oficial del Estados del 17 de junio).

del 17 de junio).

Quienes dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza
mayor, no presenten su domentación, perderán todos los derechos que pudieran derivarse de su actuación en esta oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 10 de junio de 1963 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor Adjunto de abioquimica 1.º y 2.º» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid

Este Ministerio ha resuelto:

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Profesor Adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, y adscrita a la enseñanza de «Bioquimica 1.º y 2.º 2.º 2.

Segundo.—El nombramiento que se realice, como consecuencia de resolver este concurso-oposición, tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» del 191.

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» del 191.

Cuarto.—El plazo de convocatoria del Estado» del 191.

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 23 y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de junio de 1963.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza ESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba el concurso de traslados a cátedras de «Griego» de Institutos Nacionales de En-señanza Media convocado por Orden de 22 de diciembre de 1962 («Boletin Oficial del Estado» de 21 de enero de

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Especial nombrada por Orden ministerial de 2 de mayo último (aßoletin Oficial del Estados del 1.18) para la resolución del concurso de traslados de la disciplina de aGriegos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, anunciado por Orden de 22 de dielembre del pasado año (aBoletin Oficial del Estados de 21 de enpre signienta) enero siguiente), Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Nombrar, en virtud de concurso de traslados, Catedráticos numerarios de «Griego» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican a los siguientes concursantes:

Don José Bevia Pastor, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Alicante, procedente del masculino de Vigo.

Don Luis Eduardo Gutiérrez Sosa, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Santander, procedente del de Palencia.

Palencia.

Palencia.

Don José María Egea Sánchez, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Almería, procedente del de Huesca.

2.º De conformidad con lo que preceptúa el artículo segundo del Decreto de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficia) del Estados del 18 de julio), los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos que por la presente Resolución se les confiere entre el 1 de julio y el 1 de octubre próximos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1 de junio de 1963.—El Director general, P. D.,

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se declaran admitidas y excluidos a las oposiciones en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria a los señores que se indican.

En uso de las atribuciones conferidas por el número prime-ro del artículo cuarto de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963 (eBoletín Oficial del Estado» de 4 de abril), que con-vocó oposiciones a Ingreso en el Cuerpo de Inspección de Ensenanza Primaria,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar admitidos a las oposiciones de referencia siguientes aspirantes:

Alarcón Martínez, doña María Purificación.

Alonso Fernández, doña Candida Elena.

Alvarez Mendaña, don Alvaro.

Alvarez Reinares, doña Cristina.

Amengual Pondevila, doña Juana Ana.

Arco García, doña Clara del.

Arnáu Jaques, doña Guadalupe.

Avila Garrido, doña Guadalupe.

Avila Garrido, doña María Concepción.

Baró Soler, doña María Teresa.

Bastida Gaspá, don Juan.

Bayón López, doña Rafaela Ezequiela.

Bedia Ocejo, don Domingo.

Bedia Trueba, doña María Luisa.

Bejar Hurtado, don Manuel.

Beltrán Noriega, doña María del Rosario.

Benitez Pascual, doña María Carmen.

Bravo Lózano, doña María Arselina.

Burillo Solè, don Luis María.

Caballero Caballero, don Adelicio.

Calderón García, doña María Josefa.

Cano Cano, don Bernabè.

Carrascoso García, doña María Victoria.

Carrascoso García, doña María Victoria.

Carrascoso García, doña María Carmen.

Cassinello Company, doña Carmen.

Cassinello Company, doña Carmen.

Castán Miranda, don Jesús.

Centeno Astorga, doña María de los Milagros.

Conteras Villaiobos, doña Juliana María.

Corales Berroccal, don Miguel.

Couso Martínez, doña María Mercedes.

Cuerda Menéndez, don María, Mercedes. a los siguientes aspirantes:

- ã.

- 12.

- 19. 20.

- 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27.

- 30.
- 32. 33.

- Cuerda Menéndez, don Marino. Delgado Catalán, don José. Delgado Rodríguez, doña María Antonia.